



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de Mayo de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte demandada en la causa Central de los Trabajadores Argentinos Autónoma c/ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y otros s/ ley de asoc. sindicales", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones traídas a conocimiento de esta Corte encuentran adecuada respuesta en el dictamen del señor Procurador Fiscal, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento del Tribunal. Exímase al Estado Nacional - Ministerio de Producción y Trabajo de integrar el depósito cuyo pago fue diferido a fs. 3/4 de dicho expediente (conf. Fallos: 317:704). Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Estado Nacional - Ministerio de Producción y Trabajo Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo - continuador del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**, parte demandada, representado por la **Dra. Jorgelina L. Sonzogno**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.